

LA BOLSA DE BOGOTA

Mercado de julio, agosto y septiembre de 1972

Información a cargo de los señores Restrepo Olarte & Esguerra, miembros de la Bolsa de Bogotá.

Este tercer trimestre del año registró nuevas bajas para algunas acciones, y del mercado no puede decirse que haya sido normal, porque buen número de acciones tocaron el fondo de la baja y sus fluctuaciones han venido siendo mínimas en uno u otro sentido. Un síntoma favorable que se observa al final del período, es que para adquirir lotes importantes de algunas de ellas, es necesario mejorar la cotización, ya que algunos vendedores o se han retirado por completo del mercado o prefieren esperar, antes de liquidar a precios que consideran demasiado bajos.

Como ocurrió en el trimestre anterior, el volumen de las transacciones ha venido en aumento; se observa que la mayoría de las transacciones la constituyen los certificados de abono tributario, y aunque la cifra de las acciones supera generalmente a la de los bonos, comparada con la de los certificados representa una parte reducida del mercado.

Se presenta el monto de las transacciones en cada uno de los tres meses, anotando primero el que corresponde a los del período anterior, para deducir la diferencia en favor del que se estudia:

Operaciones en abril	\$ 134.334.964,97
Operaciones en mayo	149.477.527,29
Operaciones en junio	107.318.263,96
Total del trimestre anterior	\$ 391.130.756,22
Operaciones en julio	138.377.266,26
Operaciones en agosto	136.556.712,00
Operaciones en septiembre	146.721.960,20
Total de este trimestre	\$ 421.655.938,46
Total del anterior	391.130.756,22
Aumento	\$ 30.525.182,24

INDICE DE PRECIOS

La anotación del índice de precios de las acciones comprueba la baja en un comienzo y el principio de reacción que hemos anotado. Como de costumbre, publicamos las cifras del trimestre en estudio y las del anterior, para que pueda hacerse la comparación correspondiente:

1972—Abril	96,2
Mayo	94,1
Junio	91,6
Julio	90,0
Agosto	90,1
Septiembre	92,1

ACCIONES BANCARIAS

Bogotá—Fluctuaron entre \$ 20,70 y \$ 22,80.

Colombia—Se negociaron primero con derecho a suscripción, con un precio máximo de \$ 9,20 y mínimo de \$ 8,50; después, sin el derecho, entre \$ 8,20 y \$ 9,00.

Comercial Antioqueño—El precio mínimo fue de \$ 23,00 y el máximo de \$ 25,00.

Industrial Colombiano—De un mínimo de \$ 13,60 alcanzaron un máximo de \$ 14,50.

Comercio—Bajaron hasta \$ 5,70 y subieron hasta \$ 6,20.

Grancolombiano—No pasaron de \$ 8,10 ni bajaron de \$ 7,40.

Nacional—Hubo algunas operaciones a \$ 7,00.

En el siguiente cuadro figuran estos datos y además los precios promedios en cada uno de los meses:

Bancos	Promedios			Precio máximo en el trimestre \$	Precio mínimo en el trimestre \$
	Julio	Agosto	Septiembre		
Bogotá	21,49	21,62	21,78	22,80	20,70
Colombia - Con derechos	8,90	9,10	9,20	8,60
Colombia - Sin derechos	8,36	8,71	9,00	8,20
Comercial Antioqueño	23,86	24,43	23,85	25,00	23,00
Industrial Colombiano	14,00	13,64	13,95	14,50	13,60
Comercio	5,84	6,03	6,07	6,20	5,70
Grancolombiano	7,93	7,67	7,99	8,10	7,40
Nacional	7,00	7,00

ACCIONES INDUSTRIALES

Bavaria—Tuvieron fluctuaciones frecuentes, sensibles a veces, habiendo llegado al precio máximo de \$ 4,74 y mínimo de \$ 4,30. Como de costumbre, fue la acción más activa de la Bolsa y al terminar el período acusaba notoria tendencia al alza.

Coltejer—La negociación simultánea de acciones y bonos de esta Sociedad, siendo los segundos de interés más alto que las primeras, ha influido en el mercado. Tuvieron un precio máximo de \$ 16,40 y mínimo de \$ 15,10.

Fabricato—No bajaron de \$ 15,15 ni subieron a más de \$ 16,61.

Colombiana de Seguros—En baja casi constante, tuvieron como máximo \$ 16,70 y como mínimo \$ 14,75.

Colombiana de Tabaco—Subieron a \$ 18,00 sin bajar de \$ 16,80.

Cemento Samper—Marcaron un mínimo de \$ 70,00 y un máximo de \$ 74,10.

Avianca—Llegaron a bajar hasta \$ 3,65 y su mejor precio fue de \$ 4,20.

El cuadro que siempre incluimos en esta reseña comprende las acciones anteriores y las demás que tuvieron movimiento en el período que se estudia, con anotación de las cotizaciones máximas y mínimas y además los precios promedios en cada uno de los meses. Tal cuadro es el siguiente:

Sociedades	Promedios			Precio máximo en el trimestre	Precio mínimo en el trimestre
	Julio	Agosto	Septiembre		
	Pesos				
Abocol	7,50	7,50
Alicachín	12,33	12,38	12,50	10,00
Avianca	4,35	3,94	3,81	4,20	3,65
Bavaria	4,34	4,38	4,62	4,74	4,30
Cadenalco	10,13	10,32	10,40	10,00
Caucho "Grulla"	9,50	9,50
Calcetería Helios	12,00	12,00
Cartón de Colombia	27,07	25,60	25,50	27,50	25,50
Capitalización y Ahorros Bolívar	110,00	110,00	110,00	110,00
Celanese Colombiana	14,00	14,00	13,81	14,00	13,50
Cemento Argos	38,34	38,13	39,53	40,00	38,00
Cementos Caribe	38,37	40,00	40,11	41,00	39,25
Cementos Diamante	10,48	10,92	11,07	11,25	10,00
Cemento Samper	73,71	73,42	71,61	74,10	70,00
Cementos del Valle	23 25	23,25	24,38	24,50	23,25
Cervecería Andina	9,00	9,00	9,00
Cervecería Unión	18,00	18,07	18,00	18,20	18,00
Cine Colombia	13,63	13,37	13,55	14,00	13,20
Cristalería Peldar	15,00	15,00
Codi-Petróleos	13,52	14,20	14,20	14,20	13,00
Coltejer	15,60	15,56	16,17	16,40	15,10
Colombiana de Curtidos	19,51	19,24	20,02	20,50	19,00
Colombiana de Seguros	16,12	15,40	15,40	16,70	14,75
Colombiana de Tabaco	17,11	17,36	17,33	18,00	16,80
Confecciones Colombia	16,45	16,61	17,00	16,30
Confecciones Primavera	9,30	9,00	9,30	9,00
Chrysler Colmotores	2,90	2,88	2,75	3,00	2,50
Edificio Andes	220,00	240,00	200,00
Eternit Colombiana	20,93	20,90	23,17	24,00	20,50
Fabricato	15,47	15,56	16,23	16,61	15,15
Fondo Ganadero de Antioquia	15,75	15,93	15,98	16,00	15,00
Fondo Ganadero de Caldas	8,89	9,00	9,10	9,10	8,80
Fondo Ganadero del Valle	6,50	6,60	6,60	6,50
Funicular a Monserrate	9,00	9,00
Imusa	10,90	10,90
Industria Harinera	17,00	17,50	17,50	17,00
Ind. Metalúrgicas "Apolo"	10,50	10,50
Inversiones Aliadas	9,69	9,38	9,70	10,00	9,30
Inversiones Bogotá	6,63	6,51	6,50	7,00	6,50
Litografía Colombia	5,90	5,90	5,90
Manuelita (Palmira)	13,63	14,53	15,65	15,80	13,50
Manufacturas de Cemento	10,04	12,00	10,00
Manufacturas La Corona	3,48	3,40	3,40	3,50	3,40
Nacional de Chocolates	20,76	19,50	19,63	21,00	19,25
Noel	11,00	11,00
Paños Vicuña	7,93	7,92	8,00	7,90
Paz del Río	4,15	4,15	4,09	4,30	4,05
Regalías Petrolíferas	0,45	0,45
Sidelpa	15,25	15,17	15,00	15,25	15,00
Suramericana de Seguros	22,50	22,25	22,26	22,50	22,00
Talleres Centrales	8,50	8,65	8,65	8,50
Tejicóndor	19,72	19,57	20,18	21,00	19,30
Tejidos Unica	5,10	4,97	5,17	5,50	4,90
Tejidos Unica - Plazo	5,30	5,30
Tejidos Unión	13,00	13,00
Textiles Pepalpa	12,00	12,00	30,50
Tubos Moore	30,86	32,00	32,00

Desarrollo del 11%—Aunque en menos proporción que en meses anteriores, por causas conocidas que no excluyen la competencia, estos bonos siguen con actividad diaria, y su precio no ha variado de 95%.

Fomento de Garantía General, 16%—Continúan con actividad en la Bolsa y su cotización, que depende del vencimiento, fluctúa naturalmente.

Ganaderos del 8%—Por amortización normal han escaseado en el mercado, y su cotización fluctúa entre 77% y 78%.

Pro-Urbe—Su volumen ha mermado, no así su precio, que se mantiene a 91%.

Acueducto de Bogotá—Se han verificado algunas transacciones al 95%.

Coltejer del 21%—No es aventurado decir que esta emisión ha sido un éxito; subieron pronto hasta 105½% y últimamente se cotizan a 105%.

CAT

Continúan llenando buena parte del valor de las transacciones, y su cotización se ha sostenido en función del mes de vencimiento.

DECRETOS DEL GOBIERNO NACIONAL

Corporaciones privadas de ahorro y vivienda

DECRETO NUMERO 1757 DE 1972 (septiembre 20)

por el cual se dictan medidas relacionadas con el funcionamiento de las Corporaciones Privadas de Ahorro y Vivienda.

El Presidente de la República de Colombia,

en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 120 de la Constitución Nacional,

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto número 1269 del 19 de julio de 1972 se tomaron algunas medidas en relación con el ahorro privado y el funcionamiento de las Corporaciones Privadas de Ahorro y Vivienda de que tratan los Decretos números 677 y 678 de mayo de 1972.

Que las Corporaciones Privadas de Ahorro y Vivienda están autorizadas para efectuar préstamos de valor constante para construcciones urbanas y para la compra de edificaciones nuevas o ya existentes de conformidad con el Decreto número 677 de 1972;

Que los recursos para la construcción o compra de vivienda deben distribuirse con el criterio de satisfacer la demanda de las personas que carezcan de ella;

Que dicha distribución de recursos debe hacerse, por tanto, en proporciones y montos accesibles a los sectores menos favorecidos de la población, en forma que no excedan a su capacidad de pago y que resuelvan socialmente el problema de vivienda;

Que es función propia de la Junta de Ahorro y Vivienda coordinar las actividades de las Corporaciones de Ahorro y Vivienda en cuanto se refiere a obtener el mejor aprovechamiento de la inversión de los fondos provenientes del ahorro privado;

Que de conformidad con el literal e) del artículo 11 del Decreto número 677 de 1972 la Junta de Ahorro y Vivienda estudiará y propondrá para su adopción por el Presidente de la República normas para la concesión de préstamos que otorguen las Corporaciones de Ahorro y Vivienda, a fin de que aquellos se otorguen preferencialmente para proyectos de construcción que estén acordes con las políticas de desarrollo urbano adoptadas por los organismos competentes;

Que por medio del Acuerdo número 2 del día 15 de septiembre de 1972, aprobado en sesión a la cual asistió el delegado del señor Ministro de Desarrollo Económico, la Junta de Ahorro y Vivienda, por unanimidad, adoptó ciertas recomendaciones sobre la concesión de préstamos por parte de las Corporaciones Privadas de Ahorro y Vivienda,

DECRETA:

Artículo 1º Del total de los recursos captados por las Corporaciones Privadas de Ahorro y Vivienda